

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

AÑO 10, NÚM. 44

ISSN: 2079-8644

WWW.PODERJUDICIAL.GOB.DO

MARZO 2014

CELEBRAN DÍA DEL PODER JUDICIAL

GERMÁN MEJÍA RINDE INFORME GESTIÓN 2013



Con diversos actos, encabezados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, se conmemoró el pasado 7 de enero el Día del Poder Judicial, celebración que abarcó todos los departamentos judiciales a nivel nacional.

Págs. 3-4



Consejo del Poder Judicial hace efectivo el traslado de 56 jueces y juezas

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, magistrado Mariano Germán Mejía, encabezó este martes 4 de febrero, el acto de juramentación de 56 jueces/zas que fueron trasladados a distintos departamentos judiciales del país.

Pág. 11

Derechos humanos de las mujeres: MUCHO CAMINO POR RECORRER

Parece ser que sencillamente el principio de igualdad ha sido plasmado solo de manera formal; para hacerlo viable es necesario realizar acciones afirmativas que logren operativizarlo.

Pág. 5

Magistrado Germán Mejía participa en Congreso Internacional sobre Combate a la Corrupción, en Costa Rica

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, en su condición del Presidente Pro Tempore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, participó en el Congreso Internacional sobre Combate a la Corrupción, celebrado en la ciudad de San José, Costa Rica. El objetivo de este congreso, es revisar la conceptualización sobre el problema de la corrupción en diversos contextos.

Pág. 10

ISSN 977-2079-864-00-5



9772079864005

Síguenos en /poderjudicialrd www.poderjudicial.gob.do

Desde tu Móvil o Tablet puedes acceder a nuestra Página y Redes Sociales.

twitter facebook YouTube livestream

EDITORIAL

EL PODER JUDICIAL SE DEBE A LA SOCIEDAD

El pasado día 7 de enero, con motivo de la celebración del Día del Poder Judicial, y para dar cumplimiento a la Constitución de la República, rendí cuentas ante el país en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Presidente del Consejo del Poder Judicial.

Esta rendición de cuentas, que realizamos en presencia del Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, y ante la opinión pública nacional, nos brindó la oportunidad de examinarnos y dar a conocer el grado de cumplimiento de nuestras obligaciones, desde el Consejo del Poder Judicial, administrando el presupuesto; y desde la Suprema Corte de Justicia, tomando decisiones oportunas, eficientes, eficaces y justas.

En este sentido, tuvimos a bien comunicar que el Poder Judicial, a nivel nacional, obtuvo una tasa de resolución en asuntos contenciosos y administrativo del 93%; mientras que la Suprema Corte de Justicia, en su labor jurisprudencial, incluyó temas de gran importancia como la Disciplinaria sobre el Ejercicio de la Abogacía, la Complicidad y su configuración infraccional; Tutela judicial efectiva y debido proceso; Bloque de constitucionalidad y principio de igualdad; Sentencia Condenatoria; Extradición y lavado de activos; Crimen; Casación, entre otras cuestiones que son vitales para la garantía de derechos en cualquier sociedad.

Somos conscientes de los desafíos institucionales que tenemos por delante, y en ese sentido, venimos trabajando arduamente para fortalecer la eficiencia y la credibilidad, así como la creación de una nueva cultura en nuestro quehacer.

Basados en levantamientos y estudios que nos permiten saber cuáles son las deficiencias y qué es lo que tenemos que hacer para solucionarlas, tenemos el firme compromiso de realizar todos los ajustes necesarios, diseñando un Plan Estratégico cuyo resultado sea apegado a la realidad que queremos transformar, priorizando lo importante y cumpliendo con el deber con el que hemos asumido nuestras funciones.

Estamos convencidos de que si contamos con un Poder Judicial fortalecido, la sociedad se encamina a disfrutar de una convivencia de paz y de seguridad, y que lo contrario sería condenarnos al desorden y al caos que trae consigo la negación de justicia.

Desde el Poder Judicial tenemos el firme compromiso de la garantía de los derechos de la persona que accede a los tribunales y espera justicia. Por esta razón, no escatimaremos esfuerzos para que los jueces y juezas de la República Dominicana trabajen apegado a los códigos de ética que nos rigen.

Es este planteamiento el que nos motiva a enarbolar la bandera de la honestidad, la eficiencia y la vocación de servicio y así contribuir a que todos los ciudadanos y ciudadanas gocen de sus plenos derechos fundamentales.

Es por esto, que desde estas páginas, queremos reiterar el compromiso que tenemos con la sociedad, una sociedad cada vez más demandante que exige cumplimiento y soluciones oportunas. Estamos compelidos a ser artífices de la equidad y del derecho, y a ejercer nuestra labor con prudencia, dignidad y humildad.

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Poder Judicial dominicano, en cumplimiento con el principio constitucional establecido en el artículo 37 relativo a la igualdad, promueve las condiciones jurídicas y administrativas para que esa igualdad sea real y efectiva.

En ese sentido, y conmemorando en el mes de marzo el Día Internacional de la Mujer, queremos reiterar el compromiso que tenemos con la prevención y el combate efectivo de la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión de las mujeres.

Dejamos en sus manos, los escritos y pareceres de un equipo de mujeres servidoras judiciales que dan a conocer importantes informaciones relativas a los derechos humanos de la mujer y la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer judicial en la República Dominicana.

Mariano Germán Mejía

Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial

OAIP-PJ

Oficina de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial (OAIP-PJ): Ofrece información completa, veraz y oportuna del Poder Judicial en los aspectos administrativos, así como la información referida a su funcionamiento. Su conformación responde a lo establecido en la Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005. Funciona desde noviembre del 2005, ubicada en la 1ra. Planta del Edificio de la Suprema Corte de Justicia, en la Av. Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N.

EL JUDICIAL
PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DOMINICANOFUNDADO EL 7 DE ENERO DE 2005
NÚM. 44 • ENERO 2014
DIVISIÓN DE COMUNICACIONES

Director: Mariano Germán Mejía
Redactores: Nilba Pérez, Adris G. Ferreras, Guillermina Santos
Correctores: Yildalina Tatem Brache, Renán Pujols,
Diagramación: Enrique Read
Fotografía: Fior Vidal
Impresión: Editoria Corripio


PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura,
Centro de los Héroes, Sto. Dgo. D.N.
www.poderjudicial.gob.do
¡POR UNA CULTURA JUDICIAL!

DE INTERÉS

LA DIOSA TEMIS es uno de los símbolos de la justicia. Fue la diosa de la Justicia en la mitología griega.

En la obra "La Ilíada" (Epopeya Griega de Homero), Temis aparece como asesora del dios Zeus. En los primeros tiempos de la humanidad se consideraba que Temis tenía la potestad de dictar sentencias a los dioses.

La facultad divina de formular las sentencias, atribuidas a Temis, lleva a darle a sus resoluciones el nombre de Temitas, es decir el plural del nombre de la diosa que representaba la justicia.

La imagen de la diosa Temis se personifica con sus ojos vendados para no ver a quien le imparte justicia y como sinónimo de equidad; con la espada en la mano derecha para imponer el castigo a quien resulte culpable, y la balanza en su mano izquierda que significa el equilibrio y la justeza de la decisión que toma el juzgador.



CELEBRAN DÍA DEL PODER JUDICIAL: GERMÁN MEJÍA RINDE INFORME GESTIÓN 2013



Audiencia Solemne con motivo del Día del Poder Judicial, con la presencia del Honorable Presidente de la República Lic. Danilo Medina.

Con diversos actos, encabezados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, se conmemoró el pasado 7 de enero el Día del Poder Judicial, celebración que abarcó todos los departamentos judiciales a nivel nacional.

En el Distrito Nacional, las actividades iniciaron con una ofrenda floral en el Altar de la Patria, en donde el Magistrado Germán Mejía pronunció unas breves palabras, seguido por el procurador general de la República, licenciado Francisco Domínguez Brito, quien aprovechó la ocasión para destacar los esfuerzos, honestidad y dedicación con la que trabaja la mayoría de los jueces dominicanos.

Más tarde, en compañía de los demás jueces de la Suprema Corte de Justicia, miembros del Consejo del Poder Judicial, funcionarios del alto tribunal y otros invitados especiales, se trasladaron a la Iglesia La Paz del Centro de los Héroes, donde el sacerdote Ramón Benito Ángeles ofició una misa de acción de gracias y rogó a Dios para que permita a ese poder del Estado practicar el discernimiento, la verdad y la fraternidad.

Los actos concluyeron con un informe que el magistrado Mariano Germán Mejía ofreció a la nación sobre el desempeño del Poder Judicial en el año 2013, en una audiencia solemne celebrada en la Sala Augusta del máximo tribunal, en la que estuvo presente el Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial dio a conocer los logros del Poder Judicial durante el año 2013 y las metas a alcanzar para el 2014.

Citó que de enero a septiembre del 2013, a nivel nacional, el Poder Judicial recibió 348,846 asuntos contenciosos, de los que fueron resueltos 323,380, para una tasa de resolución promedio global del 93%.

En la Suprema Corte de Justicia, las Salas Reunidas fallaron 234 expedientes en materia Civil y Comercial, materia Penal y en materia Laboral e Inmobiliaria. En materia Disciplinaria, seguida a abogados y notarios, falló un total de 22 casos.

El magistrado detalló que la Primera Sala de la SCJ dictó 1,337 sentencias; la Segunda Sala 2,747, y la Tercera Sala 784 sentencias. Ahí mismo, se destacan también 1,026 decisiones administrativas.

En lo que se refiere a las relaciones internacionales, el Poder Judicial dominicano mantuvo una activa participación, especialmente a través de cumbres, congresos, firmas de convenios, entre otros.

Fueron puestos en funcionamiento algunos tribunales en el Distrito Nacional y en los departamentos Este y Norte, y se realizó una serie de trabajos de mantenimiento de tribunales y otras dependencias del Poder Judicial.

La SCJ y el CPI se mantuvieron en constante vigilancia de las actuaciones de los jueces, abogados, notarios públicos, alguaciles y servidores judiciales administrativos, dando paso a la apertura de juicios disciplinarios que incluyeron destituciones y suspensiones sin disfrute de salario y amonestaciones.

Se produjeron, además, 88 ascensos y promociones de jueces a nivel nacional, entre ellos jueces de Paz, de Primera Instancia y Cortes de Apelación, así como 61 traslados.

Para el 2014, los trabajos del Poder Judicial estarán dirigidos a:

1. Consolidar las reformas llevadas a cabo durante los últimos dos años.
2. Facilitar el acceso de la población al sistema de justicia.
3. Promover la integridad institucional en los servidores judiciales.
4. Incrementar la eficiencia del sistema judicial.
5. Promover la adaptación de la normativa sustantiva y adjetiva a las nuevas realidades, en el campo nacional e internacional.
6. Reforzar la alianza entre la sociedad y el Poder Judicial.
7. Garantizar la seguridad jurídica, creando un entorno propicio para la inversión y el desarrollo económico y social, y así contribuir con la eliminación de la desigualdad.
8. Reorientar, en espacio y tiempo, los diferentes tribunales para aumentar su rendimiento y eficiencia.
9. Mejorar la información y orientación a los ciudadanos sobre los servicios de la administración de justicia, derechos y deberes de quienes acceden a ella.
10. Consolidar los avances del Sistema de Carrera Judicial y Judicial Administrativo.
11. Fortalecer la integridad de los servidores judiciales.
12. Fortalecer la institucionalidad en el marco normativo, organizacional y procesal.
13. Modernizar la gestión de los órganos de dirección del PJ.
14. Poner en funcionamiento, conforme a nuestras disponibilidades económicas y necesidades reales, los tribunales ordinarios y especiales creados por la ley.
15. Ampliar la aplicación de métodos de resolución alternativa de conflictos.
16. Aplicar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en todos los tribunales del país y en los diferentes órganos que coadyuvan con la administración de justicia.
17. Ampliar las campañas de valores morales y éticos, dirigidas a la niñez y a la juventud.
18. Sensibilizar y capacitar a servidores judiciales para más y mejor atención a la población.
19. Desarrollar el sistema nacional de bibliotecas judiciales.
20. Mejorar la capacitación continua de jueces.
21. Mejorar los mecanismos de acceso a la Carrera Judicial y la capacitación de los aspirantes a jueces.
22. Mejorar la gestión de procesos de evaluación del desempeño, ascensos, promoción, traslados y cambios de jueces y de los servidores judiciales administrativos.
23. Ampliar y mejorar los espacios de reflexión de la Escuela Nacional de la Judicatura.

24. Fortalecer la Inspectoría General del CPI.
25. Fortalecer la Contraloría General del CPI.
26. Expandir territorial y jurisdiccionalmente el modelo de gestión del despacho judicial penal.
27. Consolidar el proceso de modernización de la Jurisdicción Inmobiliaria.
28. Continuar contribuyendo con la elaboración y propuestas de leyes, con relación a asuntos judiciales.
29. Trabajar por la creación de una jurisprudencia en armonía con los intereses nacionales y los derechos fundamentales.
30. Coordinar acuerdos de cooperación con los otros poderes del Estado, con actores del sector justicia y entidades nacionales e internacionales.
31. Ampliar la presencia del Poder Judicial dominicano en los organismos internacionales, y en particular latino, centroamericano y el Caribe.
32. Modernizar los procesos de gestión administrativa y financiera.
33. Mejorar el sistema de estadísticas judiciales.
34. Fortalecer la comunicación interna y externa del PJ.
35. Mejorar el sistema de documentación y archivo. Construir el edificio que alojará el Archivo Central del Poder Judicial, "para que la historia del Poder Judicial no se la lleve la historia".
36. Construir el Palacio de Justicia de la provincia de Santo Domingo.
37. Impulsar el análisis, la investigación y el aprendizaje institucional en temas de interés para administración de justicia.
38. Profundizar la implementación de la política de igualdad de género en el Poder Judicial.
39. Implementar el Modelo de Gestión del Despacho Penal en el Palacio de Justicia del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.
40. Crear el Distrito Judicial de Santo Domingo Oeste.
41. Implementar una sala adicional para la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.
42. Construir la Oficina Judicial de Atención Permanente del Departamento Judicial de Santo Domingo.
43. Crear la Segunda Sala a la Cámara de Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.
44. Poner en funcionamiento una sala adicional en la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.
45. Implementar los Registros de Títulos de La Romana, Azua y Dajabón.
46. Cumplir cabalmente el compromiso que tenemos con el país y el Poder Ejecutivo en el Plan de Titulación Nacional.

El magistrado Mariano Germán Mejía dijo que otra de sus aspiraciones para este año, será lograr que cada juez y jueza se apegue a los códigos de Ética Iberoamericano, Centroamericano y Dominicano, trabajo que fue iniciado con la campaña "Modelando lo que Somos".

"Continuaremos orientando esfuerzos para que los servidores judiciales tengan una redistribución económica adecuada a la dignidad de sus funciones, para fortalecer la seguridad social y hacer más satisfactorios los lugares en los cuales se labora, tomando en cuenta que los jueces son el pilar del Poder Judicial".

Al término de su alocución en la Sala Augusta, el magistrado Mariano Germán Mejía dijo que la justicia del siglo XXI solo podrá legitimarse a través de sus fallos y de su atención a la demanda ciudadana.

"Solo de esa manera obtendremos la confianza plena de los justiciables; necesitamos una judicatura honesta y eficiente, con vocación de servicio", subrayó.

Agregó que "para una justicia en las condiciones que hemos descrito se necesitan más jueces, más tribunales, así como más empleados capacitados, más edificaciones y más tecnología. Y si la justicia no cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, esto no será posible".

Otros temas abordados por el magistrado Germán Mejía fueron: los avances tecnológicos; mejoramiento de la información y orientación a la población; modernización y eficiencia; jurisdicción inmobiliaria, capacitación y ejecución presupuestaria.

A la audiencia solemne asistieron miembros del Consejo del Poder Judicial, jefes de misiones diplomáticas, representantes del gabinete gubernamental, del Congreso Nacional, Tribunal Constitucional, Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, de organismos internacionales, jueces de distintas jurisdicciones, miembros del Ministerio Público, abogados, representantes de medios de comunicación, entre otros invitados.



Los actos de celebración del Día del Poder Judicial también incluyeron una misa de acción de gracias y una ofrenda floral.

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

PARA ENTENDER UN POCO LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER



Los Derechos Humanos se definen como “la facultad que la norma atribuye a estas reglas de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de seres humanos libres, exigiendo el respeto de los demás hombres y mujeres que la integran”. Gregorio Peces Barba.

El respeto a los Derechos Humanos permite la búsqueda de la armonía entre quienes son diferentes: la aceptación y el respeto por él o la otra persona. No se trata de derechos del hombre, que no son exclusivos del género masculino; son humanos, por tanto, todos y todas somos titulares de ellos. Los derechos de las mujeres son humanos, y los de los niños, niñas y adolescentes también. Estas concepciones nos muestran el carácter dinámico y la dimensión histórica de los Derechos Humanos; pero además, su dimensión ética, jurídica, política y social y su carácter universal, integral, interdependiente e indivisible.

Los Derechos Humanos constituyen valores esenciales de las personas, que les permiten vivir con autonomía, en libertad, en condiciones de igualdad con los demás; los grupos sociales dirigidos para vivir con dignidad. Son valores morales que posee toda persona sin distinción de ninguna naturaleza; son hechos y realidades sociales que nos acompañan en los ámbitos de nuestras actividades cotidianas; como un conjunto de facultades que tenemos las personas para concretizar las exigencias que nos plantea la libertad, la igualdad y la dignidad humana, los cuales han sido definidos de acuerdo a criterios diferenciales.

Mag. Martha Olga Georgina García Santamaría
Jueza Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: MUCHO CAMINO POR RECORRER

El Estado dominicano ha ratificado los instrumentos internacionales que abogan por los Derechos Humanos de las Mujeres. Los poderes judiciales de la región han acordado acciones específicas para hacer valer esos derechos, pero tal como dice la Dra. Cecilia Medina “Persiste la idea de que las normas internacionales en materia de derechos humanos en general (...) no han protegido a las mujeres en contra de las violaciones de sus derechos”¹ (Medina 1993:79).

¿Por qué en los últimos años ha sido recurrente esta preocupación? ¿Por qué preocupa esta situación si tanto la Constitución, los tratados internacionales, como la legislación adjetiva tienen conceptualizado claramente el principio de igualdad?

Parece ser que sencillamente el principio de igualdad ha sido plasmado solo de manera formal; para hacerlo viable es necesario realizar acciones afirmativas que logren operativizarlo.

A nivel interno en el Poder Judicial podemos señalar dos instrumentos en los cuales se ha basado la creación del Observatorio Justicia y Género, que son:

La Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, mediante Resolución núm. 3041-2007 del 1ro. de noviembre de 2007, la que incluyó entre sus acciones la creación e implementación de un Observatorio Judicial Nacional que se encargará de dar seguimiento a las sentencias y resoluciones judiciales en materia de violencia y género, para desde allí poder plantear pautas de actuación y sugerir incluso modificaciones legislativas que se visualicen como necesarias para hacer más eficiente la respuesta de la justicia en relación con estos problemas.

Reglamento de Aplicación de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, mediante Resolución núm. 2751 del 21 de octubre de 2010, en el que se asignan funciones específicas al Observatorio de Justicia y Género como son el desarrollo de técnicas analíticas que permitan el mejoramiento del funcionamiento interno y el acceso a la justicia, bajo la perspectiva de género y derechos humanos.²



Licda. Iluminada González,
Encargada de la División Género y Familia y del Observatorio de Justicia y Género de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial.

Manual Operativo del Observatorio de Justicia y Género, aprobado mediante Acta núm. 27 del 19 de agosto de 2010, que establece sus componentes y su ejecución.

Nuestra Constitución, en su artículo 39, numeral 3, aborda el tema de la igualdad entre hombres y mujeres en forma expresa, el mismo se complementa con el artículo 7 y agrega que la igualdad sea real y efectiva; esto es súper importante ya que en la actualidad tenemos en la normativa muchos derechos pero en la aplicación no se ven, pues la realidad de la mujer es distinta y por ello se reconoce tácitamente en dicho texto legal la necesidad de la aplicación de medidas especiales de aplicación temporal.³

¹ Medina, Cecilia, “Do International Human Rights Laws Protect Women?” en Kerr, Joanna ed. “Ours By Right, Women’s Rights as Human Rights”, North-South Institute, Londres, 1993, p.79.

² Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial, artículos 12 y 13.

³ La definición de medidas temporales son descritas en el artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).



Tal como señala la autora Alda Facio, “debemos concentrarnos en crear una igualdad de resultados para todas las personas que parta, precisamente, de que hoy por hoy las personas vivimos con grandes desigualdades y que esas desigualdades deben ser el punto de partida y no de llegada de las leyes”.⁴

Por todo lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

En la actualidad existen muchos instrumentos nacionales e internacionales que garantizan los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, incorporando esta perspectiva a la aplicación de justicia, para que más que aplicar una norma determinada, se aplique con equidad.

Los poderes judiciales de la región, en encuentros de presidentes de Cortes Supremas de Justicia, así como en los encuentros de magistradas han hecho declaraciones en

4 Alda Facio (Ponencia “De qué igualdad se trata”: 1995). Citado en la obra: Declaración Universal de Derechos Humanos: Texto y Comentarios inusuales. Programa Mujer, Justicia y Género/ ILANUD Y UNIFEM.2001:136

LOS DERECHOS DE LA MUJER Y EL CÓDIGO CIVIL

El Código Civil francés del año 1804, llamado Código de Napoleón o Código Napoleónico, traducido y adoptado en nuestro país desde el año de 1845, todavía hoy en vigencia con algunas modificaciones parciales, es considerado como la normativa más trascendente de nuestra estructura jurídica por la diversidad de situaciones que regula, pero sobre todo, por su aplicación supletoria en aspectos donde las normativas especializadas no establecen reglas, denominándose en consecuencia de derecho común.

Producto de la sociedad en que fue concebido, otorgaba explícitamente el poder casi absoluto a los varones sobre las mujeres, puesto que históricamente el derecho ha sido un instrumento del sistema patriarcal, “como lo prueban las instituciones jurídicas creadas a partir de las necesidades de los hombres y que en su génesis excluyeron totalmente a las mujeres creando sistemas jurídicos esencialmente masculinos”⁵.

Por esta razón, y producto de las luchas y reivindicaciones de las mujeres dominicanas, el texto originalmente adoptado ha sido objeto de algunas modificaciones, entre las que se encuentran varias leyes que han ayudado a cambiar su situación jurídica, las cuales pueden dividirse en tres aspectos relevantes: 1) las concernientes al reconocimiento y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, destacándose la ley 390 del año 1940, mediante la cual la mujer dominicana adquirió plena capacidad para el ejercicio de sus derechos civiles y que a la fecha de hoy también ha sido modificada; 2) las relativas al derecho de patria potestad sobre sus hijos menores de edad, reconocimiento de la familia natural y la filiación, entre las que podemos citar, la ley 659 de 1944, que reguló lo relativo al registro de los actos del estado civil de las personas; la ley 1306-bis de 1954, sobre la disolución del matrimonio; la ley 985 de 1945, que modificó disposiciones relacionadas con la filiación natural y paterna y la ley 855 de 1978, por medio de la cual la mujer obtuvo el reconocimiento de sus derechos sobre sus hijos menores de edad en igualdad de condiciones que el padre, derogadas posteriormente por las leyes 14-94 y 136-03, antiguo y nuevo Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; y 3) aquellas que reconocen los derechos de la mujer a decidir y disponer sobre su patrimonio, hasta la administración de los bienes de la comunidad matrimonial, la más importante es la ley 189-01, que derogó las anacrónicas disposiciones que discriminaban a la mujer casada en la administración de sus bienes propios y los bienes de la comunidad matrimonial.

Desde el año 2000, reposa en el Congreso Nacional el texto de Código Civil Reformado, preparado por una comisión designada por el Poder Ejecutivo, la cual trabajó arduamente para actualizar el bicentenario texto que aun hoy nos rige; no obstante, han pasado más de 12 años sin que haya sido aprobado. Entendemos imprescindible su revisión profunda, pero sobre todo la unificación en un solo cuerpo de toda la legislación civil en la cual se incluya la perspectiva de género. Por otro lado, se debe tomar en cuenta el proyecto de Código de Familia, el cual, de adoptarse como un texto separado, cambiaría profundamente el código que todos conocemos.

5 Facio, Alda. Feminismo, Género y Patriarcado. Lianud, 1992.

las que admiten la situación de desventaja en las que se encuentran las mujeres en cuanto al acceso de la justicia y han establecido pautas de actuación para mejorar dicha posición discriminatoria.

La igualdad y la equidad son conceptos distintos, donde hay igualdad sin equidad, habrá una igualdad limitada, pues todas las personas somos distintas y estamos en diversidad de condiciones relacionadas con nuestro género, raza, edad, etc.

El enfoque diferencial facilita el establecimiento de políticas públicas que establezcan las líneas generales que permitan la garantía de los derechos fundamentales a todas las personas tomando en cuenta sus especificidades.

No basta con la igualdad formal, es necesaria la igualdad real o material, y para que esta sea posible, muchas veces hay que aplicar las medidas especiales de aplicación temporal, las cuales permiten que personas en condiciones desventajosas puedan participar en igualdad de condiciones con la otra parte, lo que facilita el cumplimiento de dicho principio en los procesos.

La igualdad real entre mujeres y hombres es un principio; sin él no puede entenderse el sistema democrático en el que vivimos, y sin su introducción nuestro sistema jurídico sería calificado de injusto.

La justicia e igualdad son principios que evolucionan y siempre constituirán una meta para toda la sociedad; por tanto, el Poder Judicial posee una obligación ética y jurídica de operativizarlos a través de acciones en su quehacer cotidiano, por lo que el Observatorio de Justicia y Género constituye una acción concreta.

Esperamos que con las acciones concretas planificadas y ejecutadas por el Poder Judicial dominicano, entre ellas las del Observatorio de Justicia y Género de compilar y analizar para establecer líneas de acción específicas que contribuyan a la erradicación de la discriminación y las de la Escuela Nacional de la Judicatura en lo que respecta a la sensibilización y capacitación, logren hacer vida, un principio tan enarbolado como es la igualdad.



La comunidad jurídica sigue con interés la reforma y adecuación del Código Civil a los nuevos tiempos, con la esperanza de que responda en todos los aspectos a hacer realidad el principio fundamental y valor supremo de igualdad y no discriminación consagrado en artículo 39 de nuestra Constitución, en especial en su ordinal 4, que dispone: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género”⁶; mientras tanto, solo nos queda seguir esperando.

Magistra Arelis Ricourt

Presidente Cámara Civil y Comercial, Corte de Apelación de La Vega.

6 Constitución Comentada. Fundación Institucionalidad y Justicia Inc.(FINJUS). Noviembre 2011.

Entrevista:

MAG. DULCE MARÍA RODRÍGUEZ DE GORIS,
COORDINADORA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD
DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL



Al celebrarse este 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer, el Poder Judicial sigue fortaleciendo su política de equidad e igualdad de género.

El organismo hace grandes esfuerzos para promover las normativas, tanto nacional como internacional, que abordan la problemática sobre el acoso laboral, psicológico y sexual, establecidos en convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la ley núm. 24-97 que penaliza el acoso sexual en la República Dominicana.

En ese sentido, entrevistamos a la consejera Dulce María Rodríguez de Goris sobre los encuentros de magistradas de Cortes Supremas de Justicia y Cortes Constitucionales de América Latina y el Caribe "Por una justicia de género", sobre los trabajos que realizan en pro de la igualdad y equidad a favor de la mujer.

EJ: ¿Porqué y para qué se crean los encuentros de Magistradas de las Cortes Supremas de Justicia y Cortes Constitucionales de América Latina y el Caribe "Por una Justicia de Género"?

D.M.R.G: Surgen de la necesidad de incrementar e impulsar los esfuerzos de los Estados para institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas que desaliente la actual situación de marginalidad de la mujer, y crear mecanismos encargados de formular políticas de equidad e igualdad, labores en las cuales deben participar los poderes judiciales, y que buscan crear las bases y el fortalecimiento necesario a nivel de legislaciones y la correcta aplicación del sistema judicial para que exista una verdadera equidad entre hombres y mujeres.

EJ: ¿Hasta la fecha, cuántos encuentros se han realizado?

D.M.R.G: Encuentros de Magistradas de las Cortes Supremas de Justicia y Cortes Constitucionales de América Latina y el Caribe "Por una Justicia de Género" en San José, Costa Rica; Panamá, Panamá; San Juan, Puerto Rico; Managua, Nicaragua; San Salvador, El Salvador; Santo Domingo, República Dominicana; Cancún, México; Asunción, Paraguay; Antigua, Guatemala; Cartagena de Indias en Colombia; Cádiz, España; Quito, Ecuador y Buenos Aires, Argentina.

EJ: ¿Qué tema se trató en el primer encuentro realizado en San José, Costa Rica?

Preocupadas por la persistente discriminación en la región en el goce de los derechos humanos universales, indivisibles, inalienables e interdependientes, se acuerdan 10 tópicos para tener como base de acción práctica y teórica que a grandes rasgos buscan instar a los estados a promover una aplicación efectiva de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; a su vez, llamar a que se adopten las legislaciones nacionales para garantizar la plena incorporación de la perspectiva de género en

sus políticas públicas, sobre todo en la esfera de la administración de justicia para corregir desigualdades y garantizar la plena realización de los derechos humanos de las mujeres.

Profundizar y consolidar los avances logrados para superar los obstáculos que presenta la persistencia de políticas y prácticas culturales que al no tomar en consideración la perspectiva de género, acentúan la inequidad y las discriminaciones, particularmente las de género. Por último, adoptar un plan de acción para América Latina y el Caribe: "Por una Justicia de Género" que refleje el resultado de este primer encuentro.

EJ: En la actualidad, ¿qué hace la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial para seguir afianzando una justicia de género?

D.M.R.G: Para eso continuamos con la capacitación e intercambio con la demás cortes supremas de justicia a través de las cátedras virtuales, de las que tenemos agendadas para este año, a celebrarse en nuestro salón de reuniones ubicado en el tercer piso de la institución.

EJ: ¿Cuales temas tratarán a través de las cátedras virtuales?

D.M.R.G: "Corte Penal Internacional y la Incorporación de la Perspectiva de Género de la Jurisdicción Penal Nacional"; "Jurisprudencia Constitucional y el principio de igualdad en las relaciones familiares"; "Incorporación de la perspectiva de género en los programas de estudio de las ciencias jurídicas"; "Eficacia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias"; "Violencia contra la Mujer en el Ámbito Laboral"; "Acceso a la Justicia para las Víctimas de Trata de Personas"; "Obstáculos procesales para la litigancia electoral de las mujeres"; "Justicia Penal Juvenil y la aplicación de la justicia restaurativa desde una visión de género"; "CEDAW en los Programas de Estudio de las Escuelas Judiciales" y " Los Derechos de las Mujeres Consumidoras", entre otros.

AGRIMENSORES PARTICIPAN EN CONVERSATORIO EN LA JI

La Jurisdicción Inmobiliaria, a través de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, realizó el un conversatorio con agrimensores y directores regionales de distintos departamentos judiciales, para tratar el tema Las Superposiciones de Mensura.

El encuentro, que se celebró en la sede central de la Jurisdicción Inmobiliaria, tuvo por finalidad discutir el tema con los profesionales de la agrimensura, compartir experiencias y plantear soluciones a los diversos casos que se presentan en cuanto a Superposiciones de Mensura.

Al encuentro asistieron 16 agrimensores de diversas zonas del país, entre los que se encontraban tres ex directores Generales de Mensuras Catastrales, y los Directores Regionales de Mensuras de los departamentos Central, Norte y Noreste.

Durante el desarrollo de la actividad, el director nacional de Mensuras Catastrales, agrimensor Luis Antonio Bonetti, expuso los diversos tipos de superposiciones de mensuras y presentó algunos ejemplos de estos casos.

Por su parte, los invitados expresaron sus opiniones referentes a este tema y externaron la necesidad de crear mecanismos y regulaciones para sancionar a los profesionales que incurrir en presentar parcelas con superposiciones.



Luis Antonio Bonetti, director General de Mensuras Catastrales, durante el conversatorio con Agrimensores y Directores Regionales de distintos Departamentos Judiciales.

Como resultado del encuentro la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales solicitó a cada uno de los invitados la elaboración de una propuesta escrita contenida de sus opiniones y propuestas de solución a los temas de superposición de mensuras.

UN CENTRO AL SERVICIO DE LOS MÁS VULNERABLES



Los centros de entrevistas son medios técnicos legales a través de los cuales se pueden obtener las declaraciones de las personas en condiciones de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos, mediante una entrevista única grabada que se constituye en medio de prueba para ser presentado en toda las fases del proceso penal.

Son dependencias de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género; surgen como respuesta del Poder Judicial para evitar la revictimización de las personas vulnerables, las cuales se sentirían amenazadas o intimidadas al enfrentarse a su agresor al prestar declaraciones ante un/a juez/a.

OBJETIVO DEL CENTRO

Proveer al sistema de administración de justicia de medios técnicos-legales que permitan obtener las declaraciones informativas o evidenciales de personas en condición de vulnerabilidad: víctimas o testigos de delitos, a través de una ENTREVISTA ÚNICA, la cual se graba en formato digital y puede ser presentada en cualquier fase del proceso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Priorizar y garantizar los derechos, la integridad y la protección de las personas en condición de vulnerabilidad: víctimas o testigos.
- Respetar los principios del derecho penal y las garantías de derecho de las personas imputadas.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- a) Dignidad de la persona humana
- b) Igualdad: no discriminación y respeto a la diversidad
- c) No revictimización
- d) Prioridad absoluta

LA DEFENSORÍA PÚBLICA CELEBRA PREMIACIÓN AL DEFENSOR 2013



Representantes del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Nacional de la Defensa Pública, doctor Mariano Germán Mejía, encabezó la premiación del Defensor Público del Año 2013, evento que se desarrolló en un hotel de esta capital.

El galardón recayó en la abogada defensora Ana Teresa Piña Fernández, del Distrito Judicial de Bonao, en el marco de la celebración del X aniversario de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) y del Día del Defensor Público.

El magistrado Mariano Germán aspira a que también se trabaje a favor de la víctima, por considerar que no se justifica que el imputado tenga un defensor pagado por el Estado y la víctima no.

En la actividad también habló la doctora Laura Hernández Román, directora de la ONDP, quien indicó que durante los 10 años de existencia de ese organismo, ha colaborado con el control de la violación a los derechos humanos.

Sostuvo que para hacer frente a la gran carga de trabajo existente, se requiere de un mínimo de 450 defensores públicos. Reveló que de enero a septiembre de este año, la ONDP ha atendido aproximadamente 21,881 casos. Subrayó que de enero de 2003 a septiembre de 2013, la ONDP atendió 203,827 causas.

- e) Interés superior del niño
- f) Derecho a la participación
- g) Debido proceso
- h) Accesibilidad

CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Situación que, por razón de su edad (persona menor de edad, persona adulta mayor), género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, tienen necesidades especiales y encuentran dificultades para ejercer con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Gaceta Oficial núm. 9588 del 25 de junio de 1982) en el Art. 2 literal a, habla del principio de igualdad entre el hombre y la mujer en el cual en un proceso judicial en donde haya violencia de género e intrafamiliar no hay igualdad si las declaraciones de la víctima son hechas en presencia del imputado, pues el miedo haría que dichas declaraciones no fueran confiables.

El Art. 4 se refiere a las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad.

Ese artículo sostiene cualquier acción que favorezca a la mujer no considerando la misma discriminatoria.

El Sistema Interamericano a través de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Para) (Gaceta Oficial núm. 9915 del 30 de noviembre de 1995).

Por tanto, si eliminamos los interrogatorios de la mujer en audiencia y lo hacemos mediante cámara de Gessell estaríamos contribuyendo a la no revictimización; por tanto, a erradicar la violencia contra la mujer, a la vez que apoyaríamos a la misma para que sin presión de ningún tipo otorgue su testimonio obteniendo una sanción lo más justa posible.

Teniendo el Poder Judicial una política de igualdad de género y fundamentado en la igualdad que conjugue la igualdad formal con la igualdad sustantiva o real, debe velar porque la normativa y las políticas generen condiciones materiales o las que sean necesarias para que esto se cumpla; los centros de entrevistas podrían ser utilizados para casos de violencia intrafamiliar y de género como forma de garantizar la integridad física y mental de las mujeres víctimas de violencia.

Lcda. Alicia C. Arbaje E.

Encargada del Centro de Entrevistas del D.N.

JUECES SCJ DEPOSITAN OFRENDA FLORAL POR EL MES DE LA PATRIA



Jueces de la Suprema Corte de Justicia rinden honor a los padres de la Patria.

Varios jueces de la Suprema Corte de Justicia, encabezados por el magistrado Julio César Castañón Guzmán, primer sustituto de Presidente del alto tribunal y presidente de la Primera Sala, depositaron una ofrenda floral en el Altar de la Patria, en ocasión de la celebración del natalicio del patricio Juan Pablo Duarte y el inicio del Mes de la Patria.

Durante unas breves palabras, el magistrado Castañón Guzmán, quien representó al presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, sostuvo que Juan Pablo Duarte, Francisco Del Rosario Sánchez y Matías Ramón Mella sacrificaron sus intereses personales, bienes materiales y su propia vida en aras de su gran amor por el país, "dando paso a un poderoso e invencible sentimiento para que naciera la República Dominicana".

"Nadie ha trabajado más que ellos, para que se impusiera el ideal de una nación libre e independiente. Nadie podrá competir con ellos regando con el bendito sudor de sus afares el surco de la Patria", subrayó Castañón Guzmán.

Con la celebración del 201 aniversario del nacimiento de Duarte, se inicia cada año la conmemoración del Mes de la Patria, que se extiende del 26 de enero hasta el 9 de marzo, fecha del natalicio de Francisco Del Rosario Sánchez.

PJ INAUGURA TRIBUNALES Y CENTRO DE ENTREVISTAS



El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, inauguró en El Seibo el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, el Juzgado de Paz de Tamboril, la Sala Civil de Niños, Niñas y Adolescentes de La Joya, y el Centro de Entrevistas a Personas en Condición de Vulnerabilidad, estos últimos tres en la provincia de Santiago de los Caballeros.

El TST, con asiento en El Seibo, tiene competencia para conocer los casos que se generen en esa provincia, en Hato Mayor, San Pedro de Macorís, La Romana y La Altagracia.

Con este nuevo tribunal, suman cuatro los Tribunales Superiores de Tierras habilitados. Los tres restantes son: Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, con asiento en el Distrito Nacional y competencia en las provincias de Santo Domingo, Monte Plata, San Cristóbal, Peravia, Azua, San Juan de la Maguana, Barahona, Bahoruco, Independencia, San José de Ocoa, Pedernales y Elías Piña.

También, el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, con asiento en Santiago de los Caballeros y competencia en las provincias de La Vega, Monseñor Nouel, Santiago Rodríguez, Espaillat, Valverde, Puerto Plata, Montecristi y Dajabón.

Y el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Nordeste, con asiento en San Francisco de Macorís y competencia en las provincias de Samaná, María Trinidad Sánchez, Duarte, Sánchez Ramírez y Salcedo.

El TST de El Seibo lo preside el magistrado Federico Chahín Chahín, y lo integran además, los jueces José María Vásquez Montero, José Benjamín Rodríguez Carpio, Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez y Luis Alberto Adames Mejía.

En tanto que la inauguración del Juzgado de Paz de Tamboril, según el doctor Germán Mejía, tiene como propósito garantizar un mayor acceso a la justicia en esa comunidad de la provincia de Santiago.

A opinión del Magistrado, los juzgados de Paz son la primera entrada a la justicia, "quizá la puerta más sencilla, pero la más importante".

En ese mismo orden, las nuevas instalaciones donde funciona la Sala Civil de Niños, Niños y Adolescentes, que antes hemos citado, está ubicada en la calle Santiago Rodríguez esquina Salvador Cucurullo, sector La Joya, de Santiago.

Por último, el magistrado Germán Mejía destacó que el Centro de Entrevistas a Personas en Condición de Vulnerabilidad garantiza un mayor acceso a la justicia a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos.

La habilitación de este Centro de Entrevistas, situado en el Palacio de Justicia del Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros, contó con el apoyo financiero de la Embajada de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Es el tercero de su naturaleza en el país.

Es una dependencia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG).

Consta de una sala de espera ambientada para recibir a la víctima y acompañantes; una sala de entrevistas, dotada de equipo de grabación, y una sala de observación, donde los actores de la justicia penal podrán observar la entrevista que se esté realizando a través de un circuito cerrado de televisión.

Con cada una de estas inauguraciones, el Poder Judicial hace constar su compromiso con la sociedad en el tema de acceso a la justicia y la incorporación de las mejoras en el sistema de administración de justicia.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial dijo esperar que cada una de estas instalaciones se constituya en un aliciente para una justicia pronta, oportuna, proba y de calidad, que es lo que se merece el pueblo dominicano.

InfoJURIS

SALAS REUNIDAS SCJ

Prueba. Informe del Cuerpo de Bomberos. Valor probatorio. Si bien no tiene el valor de experticia como prueba reveladora del funcionamiento de las bolsas de aire, en un accidente de tránsito, es el elemento fáctico del estado en que se encontraba el vehículo al momento de auxiliar a su ocupante.

Interés judicial. El interés compensatorio constituye una aplicación del principio de reparación integral ya que se trata de un mecanismo de indexación o corrección monetaria del importe de la indemnización que persigue su adecuación al valor de la moneda al momento de su pago. Unidad de criterio jurisprudencial. Inadmisibles/rechaza. (Sentencia del 3 de julio de 2013).

Considerando: que en el caso, el fallo de la corte a-qua resulta del estudio íntegro de las pruebas sometidas a su consideración, de las cuales, contrario a lo alegado por la recurrente, no ha podido deducirse desnaturalización, en razón de que:

1. Si bien, el informe del cuerpo de bomberos no tiene el valor del experticio, como prueba reveladora del funcionamiento de las bolsas de aire; dicho documento sirve como declaración sobre las circunstancias y el estado en que se encontraba el vehículo al momento de auxiliar a su ocupante; elemento fáctico de capital importancia en el caso, ya que los miembros del cuerpo de bomberos actuantes en el caso, no solo fueron los primeros presentes en la escena del accidente, sino que procedieron al corte del vehículo para posibilitar la extracción de su ocupante.

2. El hecho de que el informe del cuerpo de bomberos fuera solicitado por el demandante original, no invalida su contenido, como alega la BMW AG, entidad recurrente, ya que en la redacción de dicho informe, no se recogen declaraciones extrañas a las de los miembros del cuerpo de bomberos actuantes en el accidente, sino que en el caso se contrae esencialmente a mencionar los hallazgos realizados por dichos miembros; por lo que, dicho documento no es comparable con un acto realizado por ante un notario público que se limita a legalizar las firmas de las partes, pero no puede dar certeza ni constancia de su contenido.

Considerando: que, en armonía con el criterio sentado por la Sala Civil y Comercial de esta Suprema Corte de Justicia en su sentencia del 19 de septiembre de 2012, estas Salas Reunidas reconocen a los jueces del fondo, la facultad de fijar intereses judiciales a título de indemnización compensatoria, en materia de responsabilidad civil, siempre que dichos intereses no excedan las tasas de interés activas imperantes en el mercado al momento de su fallo.

Considerando: que, los artículos 90 y 91 del Código Monetario y Financiero derogaron todas las disposiciones de la Orden Ejecutiva núm. 312 del 1 de junio de 1919 sobre Interés Legal, así como todas las disposiciones contrarias a dicho código; que la Orden Ejecutiva núm. 312 que fijaba el interés legal en un uno por ciento (1%) mensual, tasa a la cual también limitaba el interés convencional sancionando el delito de usura; que, en modo alguno dicha disposición legal regulaba la facultad que la jurisprudencia había reconocido previamente a los jueces para establecer intereses compensatorios al decidir demandas como la de la especie; que, el vigente Código Monetario y Financiero tampoco contiene disposición alguna al respecto.

Considerando: que conforme al principio de reparación integral que rige la responsabilidad civil, el responsable de un daño está obligado a indemnizar a la víctima por la totalidad del perjuicio al momento de producirse el fallo definitivo; que, el interés compensatorio constituye una aplicación del principio de reparación integral ya que se trata de un mecanismo de indexación o corrección monetaria del importe de la indemnización que persigue su adecuación al valor de la moneda al momento de su pago.



Div. de Jurisprudencia y Legislación del CENDIJD.
Contacto: (809)533-3191, Ext. 2194,
email: jurisleg-cendijd@suprema.gov.do

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL CEDE ESPACIOS FÍSICOS AL BANCO DE RESERVAS (BANRESERVAS)

El Consejo del Poder Judicial cedió al Banco de Reservas, en calidad de préstamo y a título gratuito, dos espacios físicos en edificios del Poder Judicial en Santo Domingo y Santiago.

En los espacios, de 33.98 y 20.16 metros cuadrados, que están ubicados las sedes de la Jurisdicción Inmobiliaria de la avenida Independencia esquina Jiménez Moya, en Santo Domingo, y en la calle Ramón García casi esquina avenida 27 de Febrero, en Santiago de los Caballeros, se recibirán pagos de impuestos y tasas por servicios, y la instalación de cajeros automáticos.

La cesión de dichos espacios se realizó mediante la firma de un convenio, rubricado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, magistrado Mariano Germán Mejía, y por el Administrador General del Banco de Reservas, licenciado Enrique Ramírez Paniagua.

La vigencia del acuerdo será por un año, y si las partes así lo consideran, pondrán renovar el contrato por iguales períodos sucesivos.

En la firma del convenio estuvieron presentes la consejera Dulce María Rodríguez de Goris; el licenciado Ramón Antigua Brito, administrador general de la Jurisdicción Inmobiliaria; la doctora Rosabel Castillo, directora Nacional de Registro de Títulos, y el ingeniero Luis Antonio Bonetti, director de Mensuras Catastrales.



El Convenio fue rubricado por el Magistrado Mariano Germán Mejía y el licenciado Enrique Ramírez Paniagua.

MAGISTRADO MARIANO GERMÁN MEJÍA PARTICIPA EN CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN COSTA RICA



El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, en su condición del Presidente Pro Tempore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, participó en el Congreso Internacional sobre Combate a la Corrupción, celebrado en la ciudad de San José, Costa Rica.

Durante la apertura del Congreso, el magistrado Germán Mejía compartió la mesa principal con Zarella Villanueva Monge, presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, y Marvin Carvajal, director del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe.

El objetivo de este congreso, que fue auspiciado por los departamentos del Tesoro y el de Estado de los Estados Unidos de América, y el Centro de Capacitación

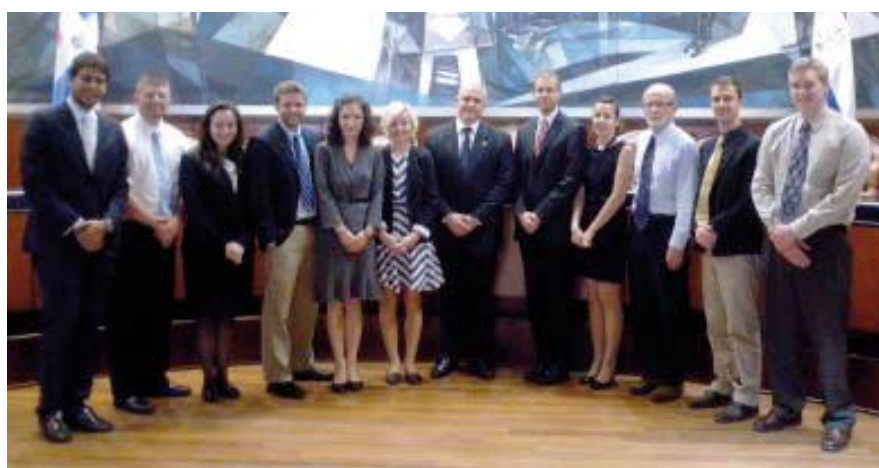
Judicial para Centroamérica y el Caribe, es revisar la conceptualización sobre el problema de la corrupción en diversos contextos.

Los temas analizados durante el Congreso, fueron: Los Retos de la Justicia frente a la Corrupción; Buenas Prácticas para Prevenir y Combatir la Corrupción en el Sector Público; Retos de la Justicia frente a la Corrupción; Retos y Obstáculos en la Investigación y Persecución de la Corrupción; La Extinción de Dominio como Herramienta; El Estado de Derecho en el Combate a la Corrupción; Corrupción y el Costo Social; Diseño de Políticas Anticorrupción; Aspectos relevantes a considerar para la Prevención de la Corrupción en el Sector Público, y Construcción de políticas para la prevención de la corrupción, y otros.

Entre los participantes estuvieron Jorge Rivera Avilés, presidente de la Corte Suprema de Justicia de Honduras y secretario permanente del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe; Jorge Chavarría Guzmán, fiscal general de la República de Costa Rica; Alexandra Álvarez Bustillo, fiscal titular de la Fiscalía Contra El Crimen Organizado, Unidad contra el Delito de Lavado de Activo y Privación del Dominio de Bienes de Origen Ilícito de Honduras; Amílcar de Jesús Pop Ac - diputado, y jefe de Comisión de Probidad, Congreso Nacional de Guatemala; Gilmar Santander, Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos de Colombia; Aura Marina López, jefa de la Fiscalía contra la Corrupción de Guatemala; Peter Ainsworth, especialista de Estados Unidos, y Luis Antonio Martínez, fiscal general de El Salvador.

En el marco del Congreso, se celebró una reunión extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CICC), presidida por el magistrado Mariano Germán Mejía, en su condición de Presidente Pro Tempore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CICC), donde se abordó como tema principal la presentación de Informe de Labores y el Financiamiento del Centro de Capacitación Judicial Centroamericano y del Caribe.

ESTUDIANTES Y PROFESORES DE NEBRASKA VISITAN SCJ



Una delegación de 11 estudiantes y profesores de Derecho de la Universidad de Craigton, Nebraska, Estados Unidos, visitó el 14 de enero la Suprema Corte de Justicia, con el interés de conocer las instalaciones de la institución.

El grupo se interesó también en conocer la estructura y programas que ejecuta el Poder Judicial en la actualidad, así como su desarrollo alcanzado en los últimos años.

Fueron guiados por personal de protocolo y recibidos en la Sala Augusta del alto tribunal por el magistrado Samuel Arias Arzeno, miembro del Consejo del Poder Judicial, quien conversó animadamente con cada uno de ellos y respondió a sus diversas inquietudes.

La visita fue coordinada por la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS).

JUEZ MOSCOSO SEGARRA PONE A CIRCULAR OBRA



El magistrado Alejandro Moscoso Segarra, juez de la Suprema Corte de Justicia, puso a circular el libro “Las Intervenciones Telefónicas y la Afectación al Derecho Fundamental a la Intimidad”, acto que tuvo lugar en el Auditorio del alto tribunal.

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, quien

destacó que el escrito del magistrado Moscoso Segarra analiza la comunicación como uno de los derechos fundamentales del hombre. “Desde la óptica de análisis descrita, este libro se convierte en un aporte fundamental a la bibliografía nacional, con la relevancia adicional de que es un tema poco estudiado por juristas locales”, expresó.

Durante el acto el magistrado Moscoso Segarra sostuvo que los derechos fundamentales, considerados como componentes esenciales en un sistema democrático de derechos, representan no solo un límite para los poderes públicos, sino también elementos claves a concebir dentro de la definición misma del llamado Estado Social de Derecho.

Agregó que las intervenciones telefónicas conceden a los organismos de investigación elementos o medios, a través de los cuales busca afianzar el proceso de investigación penal y dar al traste con el presunto autor del hecho considerado como penalmente ilícito.

“Pero el problema, que se ha convertido en un problema procesal fundamental, es si esas grabaciones telefónicas, cuando han sido obtenidas de forma ilegítima o incluso delictiva, violando el derecho fundamental a la intimidad, pueden ser admitidas como pruebas y basar en ellas un condena penal”, cuestionó el magistrado Moscoso Segarra, y añade que el texto en cuestión pretende exponer de forma clara y sencilla la naturaleza de este tipo de pretensiones y afianzar el conocimiento del lector, cual es casi seguro, desea resguardar el derecho a su intimidad.

El prólogo de la obra corresponde al doctor César Pina Toribio, consultor jurídico del Poder Ejecutivo. El libro contiene comentarios de los juristas Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional; el experto en Derecho Constitucional, Eduardo Jorge Prats; y profesor José Luis García Guerrero, director del máster de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla, La Mancha.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL HACE EFECTIVO EL TRASLADO A NIVEL NACIONAL DE 56 JUECES Y JUEZAS



El Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, magistrado Mariano Germán Mejía, juramentó a 56 jueces y juezas que fueron trasladados a distintos departamentos judiciales del país.

Los traslados de las magistradas y magistrados fueron aprobados por el Consejo del Poder Judicial en virtud de lo establecido por el numeral 5 del artículo 156 de la Constitución de la República, según consta en el Acta Número 01/2014.

Las palabras de agradecimiento estuvieron a cargo de la magistrada Yenny Cecilia Muñoz quien fue trasladada del Juzgado de Paz Ordinario de Piedra Blanca al Juzgado de Paz de Asuntos Municipales de San Carlos.

Fueron trasladados al Distrito Nacional Clara Castillo, Argelia Sención, Candy Marcial Pascual, Natali Moya, Luis Borges, Samuel Castillo, Leomar G. Cruz, Yudelka López, Yenny Muñoz, Rigoberto Sena y Leonardo Recio.

Al Departamento Judicial de Santo Domingo fueron asignados los jueces Ebridelina de la Oz, Marlene Guerrero, Julio Aybar, Ariella Cedano y Bernardo Coplin García. A Monte Plata fueron trasladados Ernesto Evertz y Dolores Galay de la Cruz; al Departamento Judicial de Santiago, Aldemaro Muñoz, Penélope Casado, Alicia Guzmán, Blessie Gómez y Juan Carlos Colón.

Fueron trasladados al Departamento Judicial de San Cristóbal Bayoan Rodríguez, Jissel Naranjo, Juan F. Rodríguez, Filda Noboa, Amauri Martínez, Rosa Fermín,

Solange Vásquez, Diana Moreno, Ingrid Olivares y Wendy Polanco. Al Distrito Judicial de Villa Altagracia, Rosalba Ortega Cabrera.

Al Distrito Judicial de Peravia, Leticia Martínez, Luz Ortiz y Miguel Á. Pérez. Al Distrito Judicial de Azua, Evelyn Rodríguez y Juan Ramón Cabrera. A San José de Ocoa fue trasladado José Arias Martínez; y a La Vega, Darihana Linares Corporán.

Fue trasladada al Distrito Judicial de Espaillat, Esther Nazaret Puntiel, y al Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, Farida Abud Peña, Luisa Acevedo Monegro y Lindsay Avelino.

Las juezas Yimarly Rodríguez, Sindy Rosario, fueron trasladadas al Distrito Judicial de la Altagracia, mientras que Santa Pérez y Catalina Pérez, al Departamento Judicial de Barahona.

Al Distrito Judicial de La Romana fueron trasladados Carolina Castro del Rosario, Aristilda Mercedes Rodríguez y Abraham Severino. Las juezas Yudelka Buret Marcano e Isolina Peralta Contreras, van al Distrito Judicial Duarte.

Al Distrito Judicial Hermanas Mirabal fue trasladado Antonio M. López, mientras que en el Distrito Judicial María Trinidad Sánchez, estará Luis A. Taveras Marte.

NUEVO DISEÑO PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL

Ya está a disposición de nuestros visitantes, un diseño fresco y actual en el que se destacan el desarrollo de nuevos contenidos con una búsqueda más ágil y amena:

Consulta de las sentencias históricas de la Suprema Corte de Justicia, de las cuales en su primera etapa tendremos disponibles desde 1993 hasta el 1943.

Nuevas clasificaciones de sentencias de todas las materias (Jurisdicción Privilegiada, Disciplinarias, Extradición, entre otras).

Tesoro Jurídico Laboral consistente en un sistema de catalogación de sentencias que irá completándose con las demás materias.

Biblioteca Virtual, que posibilita la consulta de las obras producidas por el Poder Judicial.

Analíticas (análisis de artículos jurídicos) de publicaciones reconocidas como la Gaceta Judicial, Novedades de la Reforma, Estudios Jurídicos, entre otros.

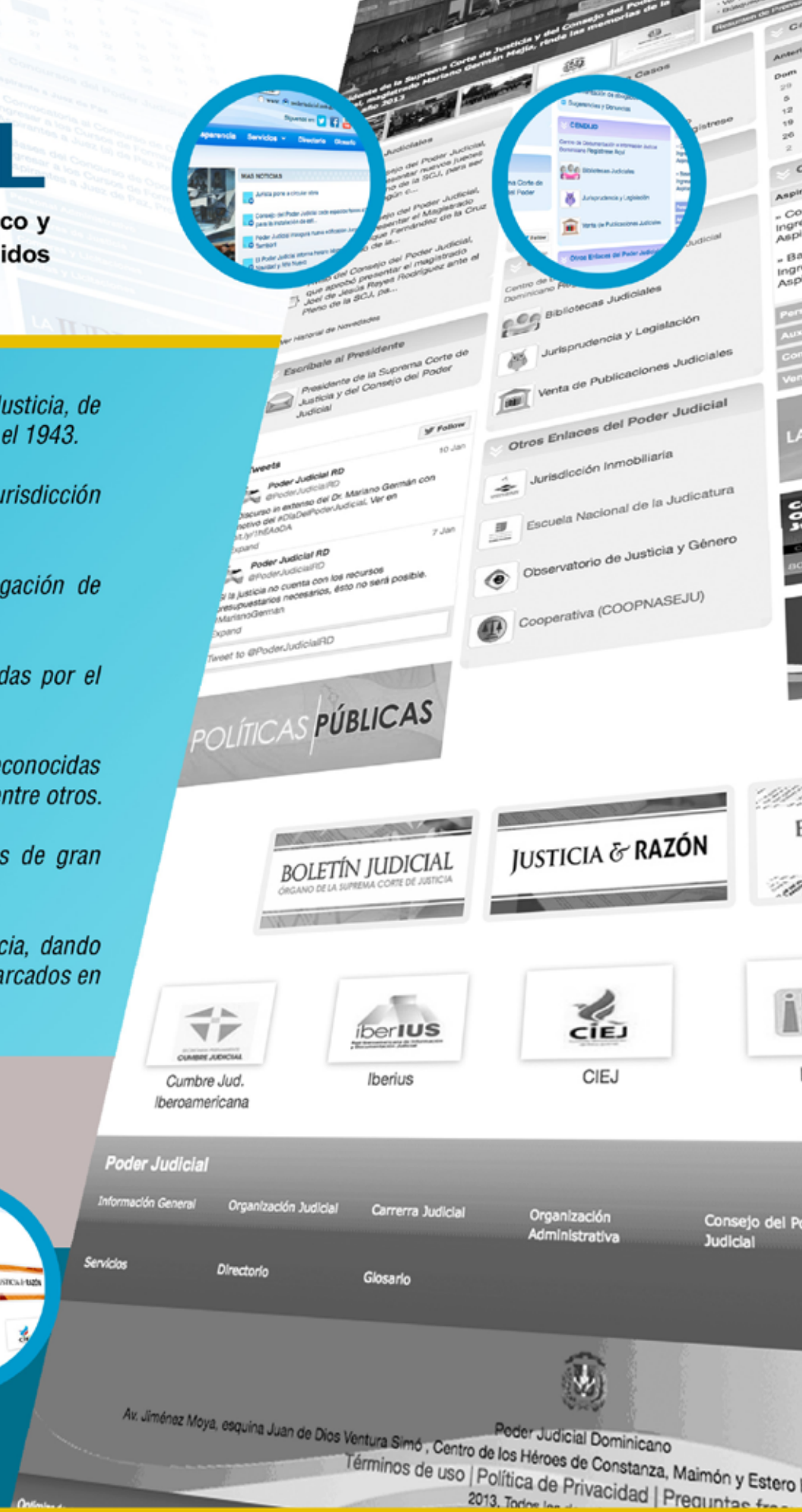
La Judicatura Hoy, sección donde los jueces publicaran artículos de gran interés.

Incremento de contenido en la sección dedicada a la Transparencia, dando cumplimiento así a los requerimientos nacionales e internacionales enmarcados en las leyes que rigen la misma.

Cualquier información adicional contáctenos a:
jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

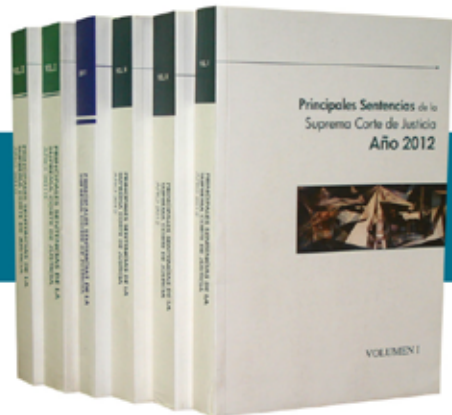


www.poderjudicial.gob.do



Venta de Publicaciones Judiciales

PRINCIPALES SENTENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



RD\$1,800.00

AÑOS
 2010 (VOLS. I Y II)
 2011 (VOL. I)
 2012 (VOLS. I, II Y III)



RD\$1,200.00

AÑO
 2013 (VOLS. I Y II)

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JUDICIAL DOMINICANO

VENTAS Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES: Calle Hipólito Herrera Billini, esq. Juan B. Pérez, Cento de Los Héroes, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809.533.3118 ext. 351